

ANGOL,

01 OCT.2015.

DECRETO EXENTO N° 1707 / 18

VISTOS:

a) Ley N° 20.798 de fecha 06 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2015.

b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 10 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2015.

c) Lo previsto en la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

d) Memorándum N° 380 de fecha 16 de Septiembre de 2015, de Sr. Juan Almendras Opazo, Administrador Municipal.

e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Asistir Capacitación Nacional Ley del Lobby, los días 8 y 9 de Octubre de 2015, en la Ciudad de Viña del Mar.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 4, a **Gestión Pública Consultores Limitada, R.U.T 76.715.360-0**, la Capacitación Nacional Ley del Lobby, por ser este el proveedor que emite dicho Seminario, en el cual participaran el Sr. Juan Almendras Opazo; Administrador Municipal, Sr. Alejandro Medina Saavedra; D.O.M, Sr. Víctor Hunter Cea; Secpla, Sra. Jeannette Ruiz Maureira; D.A.F, Srita. Tania Fernández Muñoz; Asesor Jurídico y Srita. Fernanda Contreras Leal; Secretaría Alcaldía.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 215-22-11-002-000-000, Cursos de Capacitación, del presupuesto Municipal vigente, por el monto total de \$ 1.500.000.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JRM/ksm

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Admin. y Finanzas
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia
- Interesado



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL